

REGISTRADA BAJO EL N° 14109

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial al edificio propiedad de la Comuna de Maggiolo en el que funciona el Cine Teatro Comunal, ubicado en la calle Aldao N° 618 de la localidad de Maggiolo, departamento General López, inscripto el dominio al Tº 612, Fº 461, Número 344396, en fecha 16/09/2001, Sección Propiedades, Dpto. General López del Registro General, identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-15-00 374585/0000-8.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las acciones y gestiones necesarias ante los organismos provinciales y nacionales que correspondan para garantizar la conservación y preservación del Monumento Histórico declarado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37398
